

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2021-00232
DEMANDANTES: LUIS FERNANDO RONCO y OTROS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE DIEGO CHAMUCERO y OTROS.

1.- Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la demandante y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de demanda fechado 22 de julio de 2021, en el sentido de indicar que los nombres correctos de algunos de los demandantes son **EMMA RUBIANO DE RODRÍGUEZ y JOHN HERNEY GÓMEZ RONCO** y no como allí se señaló.

Notifíquese este auto junto con el auto admisorio de demanda.

2.- Por lo demás se ordena anexar a las presentes diligencias las documentales allegadas por la actora y que tienen que ver con el envío de las comunicaciones a las diferentes entidades para que hagan sus pronunciamientos respectivos. -fls. 38 a 45-.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**